



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: APROBAR RD 406.2020 - MARÍA MÓNICA PUGA - DESIGNACIÓN

VISTO:

El expediente electrónico EX-2020-00045781-UNC-ME#FD, en el que se ha dictado la Resolución Decanal N°406/2020, ad referendum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la Resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por mayoría de votos, con la abstención del señor Consejero Docente: Andrés Rossetti;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal N°406/2020, dictada ad referendum de este Cuerpo y, en consecuencia, disponer: **1)** Designar a la Prof. **María Mónica Puga** (legajo 37689) en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado II, a partir de la fecha y en forma interina, mientras dure la licencia concedida al Prof. Aldo M. Azar, reconociendo excepcionalmente los servicios prestados en tal carácter desde el 11 de marzo de 2020 hasta ayer, y concediéndole simultáneamente licencia sin goce de haberes en su cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115). **2)** Designar a la Prof. **María Ernestina Etienot** (legajo 38849) en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado II, a partir de la fecha y en forma interina, mientras dure la licencia concedida al Prof. Federico Alejandro Ossola, reconociendo excepcionalmente los servicios prestados en tal carácter desde el 11 de marzo de 2020 hasta ayer, y concediéndole simultáneamente licencia sin goce de haberes en su cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119). **3)** El personal mencionado precedentemente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto

por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 2: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Personal de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.